



MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1294

(01 julio de 2026)

"Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

LA DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, la Resolución No. 0983 de 2010, el Decreto 1080 de 2015, el artículo 11 del Decreto 2120 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **HAIYAN ZHANG** identificado con cédula de extranjería No. 6476889, en calidad de Representante Legal de la Concesionaria **FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S – CFRO**, identificada con NIT: 901351650-1 presentó solicitud de autorización de intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Que, mediante el artículo 4 de Ordenanza 038 de 2009 la Asamblea de Cundinamarca autorizó al Gobernador de Cundinamarca *"(...) para la constitución de una sociedad comercial, con la participación exclusiva de aportes estatales o con participación mixta de aportes públicos y de capital privado, la cual tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, para el desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y ferroviario"*.

Que mediante Escritura Publica No. 1280 de 2010 de la Notaria Única de Madrid se creó la Empresa Férrea Regional S.A.S., en el cual dentro de sus funciones se encarga de ser el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR), en sus diferentes etapas, en el que se incluye el tren de cercanías sobre el corredor occidental; es decir, entre Bogotá y Facatativá.

Que mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación interinstitucional No. 006 firmado el 2 de septiembre de 2013 entre el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Gobernación de Cundinamarca, cuyo objetivo corresponde en aunar esfuerzos para la entrega por parte de la Nación y recibo por el Departamento de los corredores férreos y sus anexidades, con el fin de integrarlos al Sistema de Transporte Masivo de la Región.

Que, según el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1287 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento de Cundinamarca con fecha 26 de junio de 2019, cuyo objeto es: *"(...) Entregar al departamento de Cundinamarca el corredor férreo Bogotá – Facatativá desde el K0+582 al K40+374,20 para su administración, mantenimiento, conservación, control y operación en desarrollo del Proyecto Regiotram de Occidente"*.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

Que, Mediante el Contrato de Concesión No. 001 de 2020 entre la Empresa Férrea Regional SAS y la Concesionaria Férrea de Occidente, cuyo objeto corresponde al "(...) *Otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las obras de construcción (...) pruebas, puesta en marcha, operación, reposición, mantenimiento y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram*".

Que, siendo así, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Intersecciones Especiales, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SIRAU y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo.

Que, a partir de las mesas de trabajo que se desarrollaron con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se estableció el compromiso por parte de la Empresa Férrea Regional -EFR- de plantear un proyecto integral que proteja y permita la sostenibilidad en el tiempo de las antiguas estaciones del Ferrocarril, declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional. El proyecto integral liderado por la Empresa Férrea Regional se compone de dos fases:

Fase 1: A cargo de la Concesionaria Férrea de Occidente - CFRO, consistente en traslado de redes, desmantelamiento de rieles, movimiento de tierras, construcción y diseño de super estructura férrea, urbanismo y sistemas férreos; intervenciones que se plantean en predios colindantes y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional: Centro Urbano Antonio Nariño, Cementerio Central y las Estaciones del Ferrocarril: Fontibón, Engativá, El Cerrito – La Floresta, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo y Facatativá.

Fase 2: A cargo de la Empresa Férrea Regional EFR, consistente en la propuesta de restauración, recuperación y definición de posibles usos para la reactivación de las estaciones de ferrocarril declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (Estaciones de ferrocarril de Fontibón, Engativá, El Cerrito, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo, Micos y Facatativá). La propuesta de usos se relaciona con un plan de sostenibilidad para que estas edificaciones puedan ser nuevamente utilizadas para el servicio de la comunidad.

Que el número que se asignó para el trámite solicitado, en el Sistema de Información del Patrimonio – SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es MC00913E2026 y PROY- 20260114052727.

Que el solicitante aportó para efectos de este trámite los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

1. Ficha de registro de proyectos.
2. Solicitud de autorización para intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca) en el marco del Proyecto Regiotram de Occidente, suscrita por el señor HAIYAN ZHANG.
3. Copia de Cédula de extranjería N°6476889 del señor HAIYAN ZHANG.
4. Certificado de existencia y representación legal de CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.
5. Registro único Tributario (RUT) con N°901351650-1 de CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.
6. Ordenanza No. 038-2009, Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento de Cundinamarca para comprometer recursos de vigencias futuras

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

- excepcionales en materia de infraestructura vial y Férrea, y se dictan otras disposiciones. Emitido por la Asamblea de Cundinamarca.
- Escritura pública No. 1280 del quince (15) de diciembre de 2010, donde se constituye la Empresa Férrea Regional S.A.S. Emitida por la Notaria Única de Madrid, Cundinamarca.
 - Convenio interadministrativo de cooperación suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S., y la empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. No. 006 de 2016.
 - Convenio interadministrativo de cooperación No. 001287 de 2019, entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el Departamento de Cundinamarca y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo objeto es: “Entregar al departamento de Cundinamarca el corredor Férreo Bogotá – Facatativá desde el K 0+582 al K40+374.20, para su administración, mantenimiento, control y operación en desarrollo del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE. Presentado en catorce (14) folios.
 - Convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional – EFR S.A.S., N°072 (Radicado Departamento de Cundinamarca) y No. 48 (radicado Empresa Férrea Regional S.A.S.) de 2019.
 - Contrato de concesión No. 001 de 2020, entre la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. y la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S. – CFRO S.A.S.
 - Convenio interadministrativo de cooperación 110-EFR-2021 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca y la empresa Férrea Regional S.A.S.
 - Resolución No. 086 del 7 de diciembre de 2022, Por medio del cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, al señor OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA, como director técnico de la Dirección Técnica de EFR S.A.S.
 - Decreto No. 188 de 2024 del 29 de mayo de 2024 emitida por la Gobernación de Cundinamarca, donde se delega al Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S o quien haga sus veces, las facultades para adelantar la negociación directa e imposición de servidumbres necesarias para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte a cargo de dicha entidad.

DOCUMENTOS PREDIOS

Documentos denominados PREDIO 2, 4 y 5; Zona verde colindante al corredor férreo-costado suroriental; Intersección vial Carrera 3-costado suroriental; Intersección vial Carrera 3-costado nororiental, Municipio de Mosquera, presentado en nueve (9) folios, que contiene:

- Comunicación suscrita por el señor NELSON HERNÁN PARRA LAGUNA alcalde del municipio de Mosquera, en donde otorga poder amplio y suficiente a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones. Presentado en dos (2) folios.
- Credencial de acreditación N°E27 emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil donde declara a NELSON HERNÁN PARRA LAGUNA como alcalde del municipio de Mosquera, Cundinamarca. Presentado en un (1) folio.
- Acta de posesión N°0.1.764 de 2023 del señor NELSON HERNÁN PARRA LAGUNA del 20 de diciembre de 2023 emitido por la Notaria única del círculo de Mosquera. Presentado en tres (3) folios.
- Copia de cédula de ciudadanía N°1.073.248.038 de Mosquera, Cundinamarca, del señor NELSON HERNÁN PARRA LAGUNA. Presentado en un (1) folio.

Documentos denominados PREDIO 3 50C-776980 INVIAS, presentado en veintiún (21) folios, que contiene:

- Comunicación suscrita por JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL, director encargado y representante legal de INVIAS, en donde otorga poder amplio y suficiente al señor ORLANDO SANTIAGO CELY como representante legal de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., - EFR, para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones. Presentado en cuatro (4) folios.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

2. Acta de posesión del señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL del 4 de marzo de 2025 emitido por el Ministerio de transporte. Presentado en un (1) folio.
3. Decreto 0258 del 4 de marzo de 2025 donde se acepta renuncia del señor JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA, y designa al señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL como director encargado. Presentado en un (1) folio.
4. Copia de cedula de ciudadanía N°91.013.742 de Barbosa, Santander, del señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL. Presentado en un (1) folio.
5. Comunicación suscrita por ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S en donde otorga poder amplio y suficiente al señor ZHANG HAIYAN como representante legal de la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones. Presentado en dos (2) folios.
6. Registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. Presentado en cuatro (4) folios.
7. Acuerdo N°11 de 2024 por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. Presentado en dos (2) folios.
8. Copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 de Bogotá, del señor ORLANDO SANTIAGO CELY. Presentado en un (1) folio.
9. Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 50C-776980, emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. Presentado en cuatro (4) folios.

Documentos denominados PREDIO 1 50C-1822223 Gobernación de Cundinamarca, presentado en veinte (20) folios, que contiene:

1. Comunicación suscrita por el señor JORGE EMILIO REY ÁNGEL Gobernador del departamento de Cundinamarca, donde otorga poder amplio y suficiente al señor ZHANG HAIYAN como representante legal de la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones. Presentado en dos (2) folios.
2. Credencial de acreditación N°E28 emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil donde declara al señor JORGE EMILIO REY ÁNGEL como Gobernador de Cundinamarca. Presentado en un (1) folio.
3. Acta de posesión del señor JORGE EMILIO REY ÁNGEL del 1 de enero de 2024 emitido por la Asamblea Departamental de Cundinamarca. Presentado en dos (2) folios.
4. Copia de la cedula de ciudadanía N°79.632.322 de Bogotá, del señor JORGE EMILIO REY ÁNGEL. Presentado en un (1) folio.
5. Resolución N° DT-845, por el cual se ordena una expropiación por vía administrativa de un inmueble ubicado en la Carrera 3 N°5 09 con matrícula inmobiliaria 50C-1822223, del municipio de Mosquera, Cundinamarca. Presentado en diez (10) folios.
6. Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 50C-1822223, emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. Presentado en tres (3) folios.

DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONALES

1. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios N°E821874 (6 de enero de 2026) del Arq. KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CNPAA. Presentado en un (1) folio.
2. Copia de Matricula Profesional N°A39182020-1010228449 del Arq. KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CNPAA. Presentado en un (1) folio.
3. Copia de cédula de ciudadanía N°1.010.228.449 de Bogotá, del señor KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA. Presentado en un (1) folio.
4. Copia de Matricula Profesional N°68202086687STD, del ingeniero HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA. Presentado en un (1) folio.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

5. Copia de la cedula de ciudadanía N°91.495.644 de Bucaramanga, del señor HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA. Presentado en un (1) folio.
6. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios N°CVAD-2026-4190492 (6 DE ENERO DE 2026) del Ing. HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA. Presentado en un (1) folio.
7. Comunicación de autorización de los profesionales KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA y HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA para que suscriban los trámites, estudios y documentos respectivos que permitan la consecución de los permisos y/o autorizaciones ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, suscrita por ZHANG HAIYAN, representante legal de la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S – CFRO. Presentado en un (1) folio.
8. Respuesta de la Alcaldía de Mosquera, citando la normativa aplicable y argumentando que no emite concepto de favorabilidad al proyecto, porque no es competencia de la alcaldía, ya que el proyecto se encuentra en Zona de influencia del BICN. Presentado en dieciocho (18) folios.
9. Memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero civil HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA, donde certifica que los estudios realizados en el marco del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE cumplen con lo establecido en la NSR-10 para la adecuación funcional del corredor férreo Bogotá – Facatativá y la construcción de la nueva vía férrea. Indica que *se realizaran los estudios pertinentes para mitigar cualquier tipo de afectación por vibraciones sobre las Estaciones del Ferrocarril y se exonera de toda responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes*. Presentado en un (1) folio.
10. Imagen de envío de correos electrónicos para la convocatoria a reunión informativa de inicio de obra, del 25 de junio *2025, responsable Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S - CFRO. Presentado en tres (3) folios.
11. Imagen de mensaje de WhatsApp de 28 mayo de 2025, para la convocatoria de la reunión de socialización de inicio de obra, responsable la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S – CFRO. Presentado en dos (2) folios.
12. Imagen (pieza grafica) de convocatoria a reunión informativa de inicio de obra, del 5 de junio 2025, responsable Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S – CFRO. Presentado en un (1) folio.
13. Imagen de estado de WhatsApp para la convocatoria de la reunión de socialización de inicio de obra el 5 de junio de 2025, responsable la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S – CFRO. Presentado en un (1) folio.
14. Modelo de Valla que informa que la CONSESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. presentó ante el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, la solicitud de autorización para la intervención de espacio público. Presentada en un (1) folio.
15. Informe de instalación de la valla en la que informa que MEDIANTE RADICACIÓN MC00913E2026 y PROY -20260114052727, la CONSESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. presentó ante el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, la solicitud de autorización para la intervención de espacio público. Presentada en siete (7) folios.

SOPORTES TÉCNICOS:

Documentos técnicos de localización y memoria descriptiva.

1. Plano de la Manzana Catastral, de la Estación del Ferrocarril de Mosquera, emitida por el departamento Administrativo de estadística Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC. Presentado en un (1) folio.
2. Plano de identificación de predios que requieren intervención dentro de la zona de influencia de la estación del Ferrocarril de Mosquera. Presentado en un (1) folio.
3. Estudio histórico. Presentado en veinticuatro (24) folios.
4. Memoria descriptiva del proyecto. Presentado en doscientos tres (203) folios.
5. Plano de localización y zona de influencia estación del Ferrocarril Mosquera. Presentado en un (1) folio.

Conceptos favorables de servicios públicos, autoridades ambientales u otras entidades.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

1. Licencia ambiental iniciada mediante auto 9420 del 14 de noviembre de 2023 autoridad nacional de licencias ambientales - ANLA auto No. 002715 (26 abr. 2024), presentado en quince (15) folios.
2. Resolución 1356 Aprobación Plan de Manejo Arqueológico - PMA, emitido por Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, presentado en 5 folios.
3. Remisión de solicitud de aprobación del estudio de tránsito del proyecto Regiotram de Occidente para el municipio de Mosquera, Cundinamarca, suscrito por el señor JOSE RICAURTE FERNÁNDEZ ORDOÑEZ, Director del CONSORCIO INTERVENTOR REGIOTRAM OCCIDENTE; comunicación de aceptación del estudio de tránsito suscrito por el señor DIEGO ARMANDO CAJAMARCA, Secretario de la Secretaría de Movilidad del municipio de Mosquera; comunicación de recomendaciones emitidas por el señor MANUEL FERNANDO GARCÍA SUARES, Secretario de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas; y comunicación con observaciones remitidas por el señor YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA, Secretario de Planeación y Director (E) de Gestión Territorial y Vivienda del municipio de Mosquera. Presentados en diez (10) folios.
4. Resolución DRSO No. 10257000157 de 22 JUL. 2025 Por la cual se concede Autorización de Aprovechamiento Forestal Tipo Único, se imponen unas medidas de compensación y se adoptan otras determinaciones, emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR. Presentado en ciento ochenta y cuatro (184) folios.
5. Resolución No. 2653 del 15 de noviembre de 2023, por el cual se actualiza un Plan Ambiental y se toman otras determinaciones, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Presentado en ciento ocho (108) folios.
6. Inventario y Diagnostico de la Vía Férrea Área de Influencia Estación de Mosquera. Presentado en veinticuatro (24) folios.
7. Inventario Forestal Área de Influencia Estación de Mosquera. Presentado en treinta y un (31) folios.
8. Plano UE12-1: Interferencia de redes existentes y solución de redes sobre el corredor férreo. (Telefónica Movistar). Presentado en un (1) folio.
9. Plano UE12-2: Interferencia de redes existentes y solución de redes sobre el corredor férreo. (Telefónica Movistar). Presentado en un (1) folio.
10. Plano 68 de 115: redes de comunicación existentes y proyectadas ETB. Presentado en un (1) folio.
11. Plano 67 de 115: redes de comunicación existentes y proyectadas ETB. Presentado en un (1) folio.
12. Plano 2 de 3: Ingeniería conceptual interferencias Vanti Polietino (Pe). Presentado en un (1) folio.
13. Plano 3 de 12: redes M. T - UE 12 Serie 1. Presentado en un (1) folio.
14. Plano 4 de 12: redes M. T - UE 12 Serie 1. Presentado en un (1) folio.

Localización y registro fotográfico.

1. Plano L-2 de 2, Planta y alzados de levantamiento de estación del tren de Mosquera. Presentado en un (1) folio.
2. Registro fotográfico de levantamiento de estación de Ferrocarril Mosquera. Presentado en un (1) folio.

Actas de socialización del proyecto.

1. Acta No 738: Socialización inicio de actividades en el marco del proyecto Regiotram de Occidente Mosquera del 05-06-2025. Presentada en treinta y siete (37) folios.
2. Acta No 3: Reunión de inicio socialización del proyecto Regiotram de Occidente Mosquera del 24-12-2021. Presentada en once (11) folios.
3. Acta No 28: Reunión de inicio socialización del proyecto Regiotram de Occidente, del 24-12-2021. Presentada en ocho (8) folios.
4. Acta No 7: Taller virtual de presentación del área de influencia, resultados de la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico e identificación de impactos y propuestas de manejo, del 24-12-2021. Presentada en dieciséis (16) folios.
5. Acta No 22: Taller virtual de presentación del área de influencia, resultados de la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico e identificación de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

impactos y propuestas de manejo, del 24-12-2021. Presentada en veintidós (22) folios.

6. Acta No 42: Reunión Semipresencial en el Punto de Atención a la Comunidad de Mosquera, del 24-12-2021. Presentada en siete (7) folios.
7. Acta No 60: Reunión virtual de inicio socialización del proyecto Regiotram de Occidente, del 24 -12-2021. Presentada en ocho (8) folios.
8. Acta No 20: Reunión virtual de inicio socialización del proyecto Regiotram de Occidente, del 24 -12-2021. Presentada en once (11) folios.

Que el solicitante con su propuesta de intervención adjuntó los siguientes planos, relacionados en la ficha de evaluación:

ESTUDIO GEOTÉCNICO Y ESTRUCTURAL.

1. Memoria de cálculo de capacidad portante para la Estación de Ferrocarril Mosquera. Presentado en tres (3) folios.
2. Registro de perforación y perfil estratigráfico. Presentado en tres (3) folios.
3. Informe de resultados de ensayos del Estudio geotécnico Estación Mosquera - Regiotram. Presentado en veintitrés (23) folios.
4. Fichas de registro fotográfico de campo, exploración geotécnica de suelos en el exterior de la Estación de ferrocarril Mosquera. Presentado en once (11) folios.
5. Plano de localización de sondeos realizados en estación del ferrocarril de Mosquera. Presentado en un (1) folio.
6. Copia de cedula de ciudadanía N°1.022.356.103 de Bogotá y matrícula profesional de ingeniero civil del señor ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN. Presentado en dos (2) folios.
7. Certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios N°CVAD-2025-3634833 del ingeniero ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA. Presentado en un (1) folio.
8. Memorial de Responsabilidad emitido por el ingeniero ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN. Presentado en un (1) folio.
9. Estudio geotécnico de suelos de la Estación Mosquera, emitido por consultoría y supervisión de estructuras S.A.S. Presentado en sesenta y cuatro (64) folios.
10. Documento informe diseño estructural - Estación Mosquera 2. Presentado en doscientos noventa y tres (293) folios.
11. Documento informe diseño estructural Estación Mosquera 2. Presentado en noventa y ocho (98) folios.

PLANOS HIDROSANITARIOS Y CONTRA INCENDIO.

1. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_HPSA_1302. Plano isométrico - suministro estación SA13Mosquera2 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_HPSA_1336. Planos conexiones domiciliarias estación SA13Mosquera2 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_HPSA_1338. Detalles generales estación sa13mosquera2 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_HPSA_1332. Plano cubierta drenaje pluvial estación SA13Mosquera2 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_HPSA_1333. Plano isométrico - drenaje sanitario y pluvial - estación SA13Mosquera2 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_HPSA_1331. Plano planta piso 1 drenaje sanitario y pluvial estación SA13Mosquera2 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
7. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_HPSA_1335. Plano rack bicicletas - drenaje sanitario y pluvial - estación SA13Mosquera2 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
8. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_HPSA_1301. Planta piso 1 y detalles suministro estación SA13Mosquera2 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
9. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_HPSA_1337. Detalles generales estación SA13Mosquera2 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
10. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_SESA_1303. Sistema de Detección y Alarma de Incendio - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

11. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_SESA_1303. Sistema de Detección y Alarma de Incendio ESTACIÓN MOSQUERA 2 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
12. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_FFSA_1301. Plano planta piso 1 extinción de incendios - Estación SA13Mosquera2 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
13. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_SESA_1304. Detección y Alarma de Incendio estación - MEP Mosquera 2 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
14. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_SESA_1302. Detección y Alarma de Incendio - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.

PLANOS ESTRUCTURALES.

1. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4603. Estación - Plantas de Cimentación - Detalles de Cimentación - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4608. Cortes Generales -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4607. - Estación - Cortes Generales - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4613. Detalles de Conexiones Metálicas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4609. Cortes Generales - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4610. Detalles de Concreto - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
7. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_HPSA_1304. Plano rack bicicletas - suministro estación SA1Mosquera 2- - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
8. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4614. Estación - Alzado, Corte y Detalles de Malla de Cerramiento - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
9. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4615. Mosquera 2 - Estación - Elementos no Estructurales - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
10. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4602. Planta de Localización de Columnas y Pedestales - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
11. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4604. Plantas de Placa de Contrapiso - Detalles de Contrapiso -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
12. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4616. Elementos no Estructurales -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
13. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4642. Cicloestación - Placa de Cimentación-Detalles - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
14. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4643. Cicloestación - Placa Contrapiso y Detalles - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
15. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4605. Plantas de Cubiertas de Accesos y Plataforma - Perfiles Metálicos - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
16. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4644. Cicloestación - Planta localización de pedestales - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
17. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4646. Cicloestación - Cortes 1-1 y 2-2 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
18. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4645. Cicloestación - Plantas de cubierta y detalles - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
19. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4647. Cicloestación - Detalles Conexiones Metálicas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
20. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4612. Detalles de Conexiones Metálicas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
21. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4611. Detalles de Conexiones Metálicas -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
22. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSA_4606. Mosquera2- Estación - Plantas de Cubiertas de Accesos y Plataforma - Perfiles Metálicos -- Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.

PLANOS ELÉCTRICOS Y DE APANTALLAMIENTO.

1. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ELSA_1310. Sistema apantallamiento - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

2. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ELSA_1309. Sistema apantallamiento - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ELSA_1314. Acometidas equipos mecánicos - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ELSA_1315. Ubicación de equipos y acometidas generales - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ELSA_1311. Sistema De Puesta A Tierra - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ELSA_1313. Salidas normales y reguladas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
7. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ELSA_1312. Salidas normales y reguladas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
8. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ELSA_1316. Canalizaciones exteriores y alimentadores - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
9. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ILSA_1317. Iluminación general estación - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
10. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ILSA_1318. Iluminación de emergencia - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.

PLANOS ARQUITECTÓNICOS.

1. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1310. Localización - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1311. Planta general y cuadro de áreas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1312. Planta detalle - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1313. Planta Detalle - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1315. Planta Pisos - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1317. MOSQUERA 2 - Planta de muros - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
7. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1320. Planta cubierta - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
8. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1321. Planta cubiertas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
9. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1322. Plano detalle de cubiertas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
10. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1332. - Mosquera 2 plano detalle de cielorrasos - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
11. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1340. Fachadas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
12. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1344. Fachadas detalle interior y exterior - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
13. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1342. Fachadas detalle interior y exterior - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio
14. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1341. Fachadas detalle interior y exterior - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
15. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1343. Fachadas detalle interior y exterior - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
16. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1345. Fachadas detalle interior y exterior Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
17. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1352. Secciones detalladas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
18. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1350. Mosquera 2 - Secciones - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
19. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1351. Mosquera 2 Secciones detalladas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
20. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1353. sección transversal detallada - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

21. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1363. Sección transversal detallada - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
22. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1359. Sección transversal detallada Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
23. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1358. Sección transversal detallada -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
24. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1357. Sección transversal detallada - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
25. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1354. Sección transversal detallada - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
26. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1356. Sección transversal detallada - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
27. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1355. Sección longitudinal detallada - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio
28. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1361. Cuadro de puertas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
29. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1360. localización de puertas y ventanas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
30. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1362. Cuadro de ventanas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
31. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1370. Detalles de baños -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
32. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1371. Detalles de taquilla -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
33. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1373. Detalle de ciclo estación -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
34. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1372. Detalle de ciclo estación - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
35. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1381. Señalización - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
36. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_1391. MEP sencilla- planta general y cuadro de áreas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
37. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_1393. MEP sencilla- secciones -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
38. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_1392. MEP sencilla- planta cubiertas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
39. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_1395. MEP sencilla- localización de puertas y ventanas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
40. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_1394. MEP sencilla- fachadas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
41. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_1396. MEP sencilla- planta de muros - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
42. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_1397. MEP sencilla- señalización - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
43. Plano de Localización Propuesta Mosquera. Planta Localización de la Estación del Ferrocarril de Mosquera y su área de influencia - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.

PLANOS CORTES VÍA FERROCARRIL.

1. Plano RGT_PD_0_T0_DRW_TWMC_2006. corredor principal, plano sección de balasto- Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT_PD_0_T0_DRW_TWMC_2009. Corredor Principal, Plano sección en balasto para estación típica con banco de ductos lateral - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT_PD_0_T0_DRW_TWMC_2013. Corredor principal, sección típica intersección. Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.

PLANOS DETALLES CERRAMIENTO Y DETALLES ESTACIÓN.

1. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1300, Planta de localización y emplazamiento Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

2. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1304. Mosquera 2 planta específica de urbanismo y replanteo. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1301. Planta general de urbanismo y replanteo 1/3 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1302. Planta general urbanismo y replanteo 2/3 - Estación Mosquera 2 Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1303. Planta general urbanismo y replanteo 3/3 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT_CF_2_T0_DRW_STMC_6101. Detalle cerramiento BIC -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
7. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1322. Secciones 3/3. PK21+800 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
8. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1323. Detalles y tabla de materiales 1/6, pisos - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
9. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1325. Detalles y tabla de materiales 3/6, cerramiento malla - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
10. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1327. Detalles y tabla de materiales 6/6, cerramiento malla - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
11. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1320. Mosquera 2 secciones 1/3 PK21+580 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
12. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1321. Mosquera 2 secciones 2/3 PK21+730- Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
13. Plano RGT_CF_2_T0_DRW_UDMC_6008. Detalle cerramiento BIC - Estación Mosquera. Presentado en un (1) folio.
14. Plano Planta general de propuesta de Intervención en la zona de influencia Estación del ferrocarril de Mosquera. Presentado en un (1) folio.
15. Plano propuesta de Intervención Alzado A-A y Alzado B-B, en la zona de influencia Estación del ferrocarril de Mosquera. Presentado en un (1) folio.

Que mediante el Decreto No. 0746 del 24 de abril de 1996, se declaró Monumento Nacional el conjunto de las estaciones de pasajeros del ferrocarril existentes en Colombia, las cuales, conforme al parágrafo 1 del artículo 4 de la ley 397 de 1997, ostentan hoy la categoría de Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Que, el profesional responsable del proyecto de intervención según planimetría es el arquitecto **KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA**, quien acreditó su condición de arquitecto aportando copia de tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** 1.010.228.449 de Bogotá D.C.
- **Tarjeta profesional:** A39182020-1010228449.
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** E821874.

Que el profesional responsable del diseño estructural de la intervención que se pretende ejecutar en el predio de la solicitud señala que el mismo se encuentra conforme al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10, y exonera de responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por los daños o afectaciones que de los mismos pudiera derivarse. Sobre el particular, el solicitante aporta copia de los documentos correspondientes a la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** No. 91.495.644 de Bucaramanga.
- **Tarjeta profesional:** 68202-086687STD.
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** CVAD-2026-4190492.
- **HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA**

Que el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, se refiere al Régimen Especial de Protección de los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada, y en su numeral 2º dispone:

"(...) 2. **Intervención.** Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso (...)

(...) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización..."

Que el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, dispone que se entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de interés cultural - BIC o que afecte el estado del mismo, e indica que "La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes".

Que la ficha de evaluación técnica señala el estado actual del área a intervenir, ubicada en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca):

"ESTADO ACTUAL SECTOR URBANO.

La Estación del ferrocarril de Mosquera se localiza en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, en la intersección de la Calle 5 con la Carrera 3, esta última es una de las vías más importantes, comerciales y de mayor tránsito del municipio, por lo que el entorno inmediato de la estación por ese costado presenta una alta dinámica urbana, vehicular y peatonal.

Se delimita hacia el costado norte con el antiguo corredor férreo, que a su vez limita con el predio del Colegio Salesiano San José, donde se encuentran las canchas deportivas de dicha institución. Hacia el costado oriental se ubica la Calle 3, vía principal que estructura parte de la actividad urbana del sector. Al otro lado de esta vía se localizan edificaciones asociadas al funcionamiento del sistema ferroviario, entre ellas la Casa del Ingeniero, el Campamento de la Tripulación y una Bodega, en la que actualmente funciona un jardín infantil. Hacia el costado sur, la estación limita con Calle 5 y con la continuidad de la Carrera 3, caracterizada por la presencia de un separador vial con vegetación, que conecta con el parque principal del municipio. Hacia el costado occidental colinda con una zona verde que tiene abundante vegetación.

La estación se encuentra rodeada por un andén perimetral conformado principalmente por piedra labrada. En términos generales, dicho andén presenta un buen estado de conservación; sin embargo, se evidencian condiciones de suciedad, acumulación de residuos de origen humano y animal, faltantes puntuales de material y uso ocasional por parte de habitantes de calle. El andén perimetral de la estación sobre la carrera 3 presenta un retroceso, el cual es empleado como estacionamiento de vehículos y motos.

En el costado occidental de la zona de influencia, antes de la Carrera 3, el corredor férreo se encuentra parcialmente cubierto por pasto; sin embargo, es posible identificar los rieles entre la capa vegetal, con deterioro del hierro asociado a la exposición permanente a la intemperie y a la falta de mantenimiento. En términos generales, el corredor férreo conserva parte de su materialidad, conformada por rieles y traviesas, no obstante, entre los principales daños se identifican faltantes de balasto, ausencia de traviesas en algunos tramos y presencia de una capa vegetal.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

En cuanto al estado de conservación del espacio público, el remate del costado orientado hacia la línea férrea presenta evidencia de una intervención previa que afectó la continuidad del material pétreo, reemplazándolo por una franja en concreto, presumiblemente asociada a la instalación de una red de servicios. Por su parte, en el costado correspondiente a la Calle 5, la piedra se encuentra en buen estado y con menor acumulación de suciedad; no obstante, este tramo no cuenta con los detalles en adoquín presentes en los demás costados, y su remate corresponde al sardinel que delimita el andén respecto de la calzada vehicular.

El espacio público contiguo a las construcciones asociadas al corredor férreo se encuentra parcialmente consolidado, especialmente frente a la Casa del Ingeniero y el Campamento de Tripulación.

La intersección entre la Carrera 3 y el corredor férreo, localizada aproximadamente entre las abscisas PK21+580 y PK21+620, corresponde a un punto de alta relevancia urbana, dado que la Carrera 3 funciona como vía principal del municipio y está compuesta por dos calzadas de dos carriles con un separador verde. En este eje circulan rutas de servicio público y vehículos particulares en ambos sentidos. La intersección cuenta con reductores de velocidad y pasos peatonales demarcados, sin embargo, las aceras pierden continuidad y se transforman en superficies destapadas, con pérdida de la carpeta asfáltica y exposición del material de subbase.

La ciclorruta dispuesta por el costado occidental de la Carrera 3 también se encuentra interrumpida. En el sector se identifican elementos de mobiliario urbano sobre la acera, como bolardos, postes de energía y señales de tránsito.

El separador central de la Carrera 3, de aproximadamente 3,5 metros de ancho, se encuentran en mal estado, evidenciado en la pérdida parcial de carpeta asfáltica, presencia de escombros y residuos de construcción. Adicionalmente, algunos tramos de riel se encuentran parcialmente sueltos respecto de la capa asfáltica de la calzada vehicular, de manera que el paso de vehículos los impacta, generando afectaciones adicionales tanto en los rieles como en la capa asfáltica circundante.

La acera del costado oriental de la Carrera 3 recientemente intervenida, remata de forma inadecuada al aproximarse al corredor férreo, pues la franja podotáctil finaliza contra un sardinel sin una transición accesible. En este punto se evidencian hundimientos del terreno, exposición total del riel y ausencia de traviesas visibles.

La Zona de Influencia abarca las abscisas PK21+484 a PK21+775, en el cual que se identificaron un total de 55 individuos arbóreos, en las inmediaciones de la intersección de la Carrera 3 con Calle 5 de Mosquera. En el predio colindante al BICNAL por el costado occidental se encuentran la mayor cantidad de árboles, para los cuales se propone tratamiento silvicultural de tala para todos los individuos. De conformidad con la Resolución DRSO No. 10257000157 de 22 julio 2025, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, por la cual se concede Autorización de Aprovechamiento Forestal Tipo Único, se imponen unas medidas de compensación y se adoptan otras determinaciones.

Con respecto a las zonas verdes se encuentran de una manera más extensa por el lado occidental de la estación del ferrocarril de Mosquera, las cuales están podadas y hacen parte de una zona de recreación para la comunidad.

De manera contigua al corredor por el costado norte se dispone una amplia zona verde, delimitada por los rieles en uno de sus costados y por un vallado en el otro. En las inmediaciones se localiza el Instituto Salesiano San José, declarado Bien de Interés Cultural del ámbito municipal, el cual se relaciona con el corredor mediante una reja de dos hojas en hierro labrado y un puente en piedra labrada. Ambos elementos se encuentran en buen estado de conservación; sin embargo, actualmente no se utilizan como acceso.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

Desde el componente histórico, se indica que la Estación del ferrocarril de Mosquera fue construida hacia 1889, durante el segundo contrato de obra desarrollado entre 1886 y 1889. Se trata de un inmueble de dos pisos, implantado paralelamente a la vía férrea, con un volumen principal cubierto a cuatro aguas. La estación mide aproximadamente 31,25 metros de largo por 10,36 metros de ancho; cuenta con muros de carga en mampostería de ladrillo con pega de cal, estructura de entrepiso en madera, cubierta en estructura de madera con teja de zinc y andén perimetral en piedra cubierto por alero.

La estación de pasajeros presenta una composición simétrica, cuyo lenguaje arquitectónico se basa en una arquitectura de tipo rural de finales del siglo XIX, caracterizada por la simplicidad de sus detalles como el abocinamiento de vanos de puertas, ventanas y la cornisa de remate superior. Pese a haber perdido su función como estación de pasajeros, el inmueble se conserva en buenas condiciones, en parte debido a que actualmente se encuentra bajo administración de la Alcaldía de Mosquera mediante la figura de comodato y funciona como Casa de la Cultura del municipio. Se indica que las patologías identificadas son principalmente superficiales sin que estas afectaciones aparentemente comprometan de manera evidente la integridad estructural del inmueble.

La Estación del ferrocarril de Mosquera reviste importancia dentro del antiguo Ferrocarril de la Sabana, por ser la única estación que permanece del conjunto de inmuebles construidos durante el segundo contrato de obra entre 1886 y 1889. En consecuencia, se reconoce como la segunda estación más antigua del ferrocarril de la Sabana. Adicionalmente, su implantación contribuyó al desarrollo urbano de Mosquera, al consolidar una dinámica urbana alrededor del eje de la Carrera 3 y favorecer la expansión del municipio hacia el occidente.

De conformidad con las fichas de inventario de bienes muebles e inmuebles asociados a la Estación del Ferrocarril de Mosquera, elaboradas en el marco del Plan Nacional de Recuperación de Estaciones del Ferrocarril, se identifican como elementos integrantes del conjunto ferroviario los siguientes bienes asociados:

1. Bienes Muebles:

- a. Conjunto de cinco faroles
- b. Conjunto de tres lámparas colgantes

2. Bienes Inmuebles

- a. Casa del ingeniero
- b. Campamento de la tripulación
- c. Bodega

Con base en el recorrido de campo y el registro fotográfico del estado actual del corredor férreo, realizado en febrero de 2026, se estableció que los bienes inmuebles asociados inventariados en las fichas de inventario elaboradas en 2014 subsisten materialmente y corresponden a la Casa del Ingeniero, el Campamento de Tripulación y la Bodega.

La Casa del Ingeniero presenta alteraciones en fachada derivadas de intervenciones posteriores a su construcción original, entre ellas la apertura de nuevos vanos, la instalación de puertas enrollables metálicas y la construcción de una cubierta liviana con cerramiento en el área que originalmente correspondía al antejardín. Este espacio se encuentra actualmente destinado a actividades comerciales tipo tienda y miscelánea. Asimismo, se observan grafitis en sus paramentos exteriores. Aunque se han realizado modificaciones, el inmueble conserva su implantación, su huella edificada y su relación espacial con el antiguo corredor férreo, condiciones que permiten reconocerlo como parte integrante del sistema ferroviario histórico.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

En cuanto al Campamento de la Tripulación, se evidenció que el inmueble presenta un buen estado general de conservación, favorecido por su uso actual como jardín infantil denominado "La Gran Estación", lo que ha contribuido a su mantenimiento. La principal modificación identificada corresponde a la sustitución de la cubierta original por una cubierta a dos aguas que sobresale por encima del acroterio e incorpora rejillas de ventilación para el acondicionamiento interior. Aun con esta intervención, la edificación conserva su implantación, configuración volumétrica y principales elementos tipológicos y arquitectónicos de fachada, con excepción de la carpintería original, que fue reemplazada por carpintería metálica.

Respecto de los bienes muebles, y considerando que la primera etapa del proyecto Regiotram de Occidente no contempla intervenciones directas sobre los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional ni sobre sus elementos interiores, no se realizó una identificación detallada de algunos bienes inventariados al interior de la estación, como el conjunto de tres lámparas colgantes.

En cuanto al tanque de agua subterráneo en concreto asociado a la estación, aún se conserva; no obstante, se encuentra en desuso, con invasión de residuos de diversa índole y crecimiento de vegetación (pasto) en su capa superior. Debido a que su ubicación interfiere con el trazado geométrico del corredor férreo y con la implantación de la nueva estación de pasajeros proyectada en el marco del proyecto Regiotram de Occidente, este elemento será objeto de demolición controlada.

En relación con el conjunto de cinco faroles reportados en las fachadas externas de la antigua estación, se constató la presencia de cuatro elementos en la fachada sur, los cuales aparentan encontrarse en buen estado de conservación, aunque no fue posible verificar su funcionalidad. De igual manera, se identificó el farol localizado en la fachada occidental, que también presenta condiciones aparentes de conservación adecuadas.

En conjunto, el diagnóstico permite establecer que la Estación del ferrocarril Mosquera conserva un buen estado general y mantiene una relevancia urbana, arquitectónica y patrimonial. Los inmuebles asociados al conjunto ferroviario subsisten materialmente y conservan su relación espacial con el corredor férreo, aunque presentan transformaciones derivadas de los cambios de uso y de las dinámicas urbanas contemporáneas.

La intervención proyectada por Regiotram de Occidente se enmarca en la primera etapa del proyecto, orientada a la reactivación del corredor férreo y a las obras de espacio público y bienes de uso público en zona de influencia.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

El proyecto adopta una estrategia de intervención por etapas.

En la Etapa 1, a cargo de la Concesionaria Férrea de Occidente – CFRO, se prioriza la reactivación del corredor férreo y la implantación de la infraestructura ferroviaria contemporánea, garantizando la protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y su entorno inmediato.

La Etapa 2, que estará bajo la coordinación de la Empresa Férrea Regional – EFR, contempla la formulación y ejecución de proyectos específicos de restauración, recuperación y resignificación de las estaciones históricas, tal como ya ha ocurrido en experiencias previas en estaciones como Mosquera, Madrid y Facatativá.

De acuerdo con lo anterior, las intervenciones previstas en esta primera etapa dentro de la zona de influencia, predios colindantes y espacio público de la estación del ferrocarril Mosquera, Bien de Interés Cultural de orden Nacional se ubican principalmente en el corredor férreo y las vías corresponde a la Calle 5 con Carrera 3, incluyendo su intersección, se contempla la ejecución de actividades necesarias para la adecuación y modernización del corredor férreo.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

Estas actividades, comprenden el retiro de la infraestructura ferroviaria existente (rieles, balasto y traviesas), nivelación del terreno para la instalación de una nueva trocha doble, traslado y adecuación de redes de servicios públicos, intervenciones en intersecciones viales. También se incluye la demolición de un tanque subterráneo que actualmente se ubica próximo al corredor férreo, la instalación de la nueva estación con estructura metálica, la construcción de una subestación eléctrica y la instalación de postes para el sistema de catenarias y demás actividades propias de la construcción de un proyecto de infraestructura ferroviaria.

ACTIVIDADES

Construcción e instalación de nueva estación de pasajeros

Considerando las especificaciones técnicas del material rodante, las estaciones proyectadas requieren una longitud aproximada de 150 metros; por tanto, la localización de la nueva estación de pasajeros en Mosquera se indica que está ubicada aproximadamente a 35 metros al occidente del paramento de la estación del ferrocarril Mosquera Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICNAL).

Asimismo, la estación proyectada se plantea con una altura máxima aproximada de 4,50 metros, inferior a la altura del BICNAL, lo cual asegura que la nueva edificación respete la jerarquía del bien dentro del perfil urbano y permita la adecuada apreciación de sus valores arquitectónicos.

Estructuralmente la nueva estación de pasajeros será construida con perfilería metálica estructural. Las fachadas se componen de paneles modulares en materiales como EQUITONE, malla metálica microperforada, vidrio templado laminado. Las puertas deslizantes antievasión de altura completa, están pensadas para proteger y resistir actos vandálicos contra las estaciones resguardando a los usuarios de posibles accidentes o percances.

La estación contará con baños, vestidores para los empleados, cuartos de aseo, y cuartos técnicos, estos espacios estarán concentrados en un mismo bloque dentro de la estación. Se plantea la existencia de un punto de acceso al andén, en el que además se localiza la taquilla de control, las máquinas de auto venta de tiquetes, los módulos de instalaciones y armarios para guardar utensilios de limpieza.

Como acabado de los pisos, se plantea una plataforma en concreto semipulido, con características apropiadas para ambientes de alto tráfico, acompañada de losetas podotáctiles de alerta y guía de 400 x 400 mm, en color gris, prefabricadas en concreto pulido, que se implementarán en las franjas de circulación peatonal.

El sistema de cubierta utiliza cubierta tipo sándwich Deck tipo 525C, fabricada en Aluzinc o aluminio con pintura de poliéster, con acabados de teja lisa con rigidizadores. Estos componentes están separados por una lámina intermedia de material aislante termoacústico, como fibra de vidrio, poliuretano o lana mineral de roca.

Para el cielorraso de la plataforma se propone una bandeja en malla expandida color oro, con un porcentaje de apertura del 80 %, en aluminio mill finish de 0,8 mm de espesor y acabado en pintura de poliéster. El sistema completo emplea bandejas a eje con perfil Gridline 15/16” y espesor de 0,5 mm.

Las fachadas se generan a partir de paneles en lámina galvanizada 1mm de espesor con pliegues en los laterales y alma del mismo material para rigidizar el sistema, con recubrimiento en pintura poliéster duranar o similar. Incluye subestructura con tubulares de fijación en aluminio.

Se indica que hacia el costado occidental se proyecta un biciparqueadero asociado a la nueva estación, concebido como una estructura ligera de un solo nivel, que será construido con el mismo sistema estructural y de acabados que la estación principal.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP)

Hacia el costado occidental, se ubicará la subestación eléctrica, destinada a la alimentación del sistema de catenarias y de la estación. Ambos elementos han sido diseñados bajo criterios de escala urbana, integración paisajística y mínima afectación de la zona de memoria, garantizando su compatibilidad con el entorno inmediato.

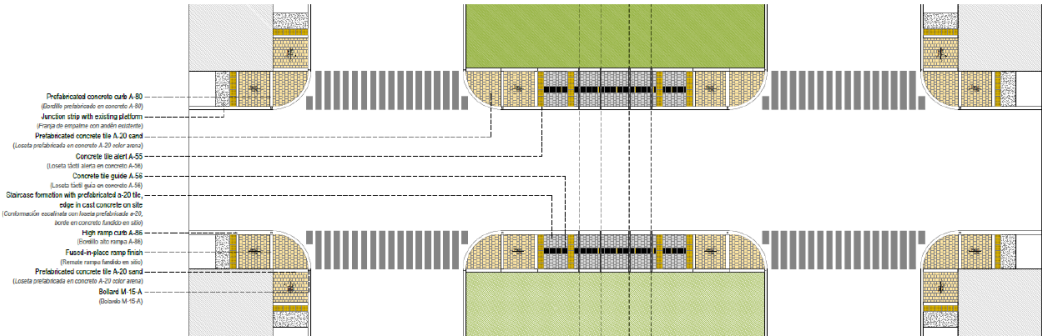
Todas las actividades para la construcción de la nueva estación de pasajeros, los biciparqueaderos y la subestación eléctrica, se ejecutarán con base en la información y recomendaciones derivadas de los estudios de vulnerabilidad estructural, patologías, suelos y propagación de vibraciones. Asimismo, se implementarán medidas de monitoreo, seguimiento técnico y control durante la ejecución de las obras, conforme a los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y demás autoridades competentes, con el fin de preservar la integridad física, simbólica y contextual de los bienes patrimoniales.

Para la instalación y montaje de catenarias requeridos para el sistema férreo, se indica la excavación de los pilotes de máximo 1.20 de profundidad. El registro y liberación de estas actividades se realizará teniendo en cuenta los controles establecidos y la ficha de inspección cimentación de catenarias.

Por otra parte, en el marco del proyecto del corredor férreo, las intersecciones se abordan mediante soluciones de diseño específicas, ajustadas a las condiciones urbanas, suburbanas o rurales del entorno inmediato. Para el sector correspondiente a la estación de ferrocarril de Mosquera, se define el siguiente esquema:

Intersección Tipo I:

Este tipo de intersección se resuelve mediante la intervención parcial del espacio público, específicamente en el separador vial localizado en uno de los costados, permitiendo la adecuación funcional del cruce. Así mismo, se incorporan rampas en las esquinas, diseñadas bajo criterios de accesibilidad universal, garantizando condiciones adecuadas para personas con movilidad reducida, peatones y usuarios en general.



Fuente: CFRO

Dadas las condiciones suburbanas del ámbito de intervención, correspondiente a un corredor que atraviesa áreas rurales y cascos urbanos de los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá, se consideró necesario establecer una clasificación diferenciada de tratamientos de intersección a lo largo del trazado. Para la Estación del Ferrocarril de Mosquera se adopta el siguiente tratamiento:

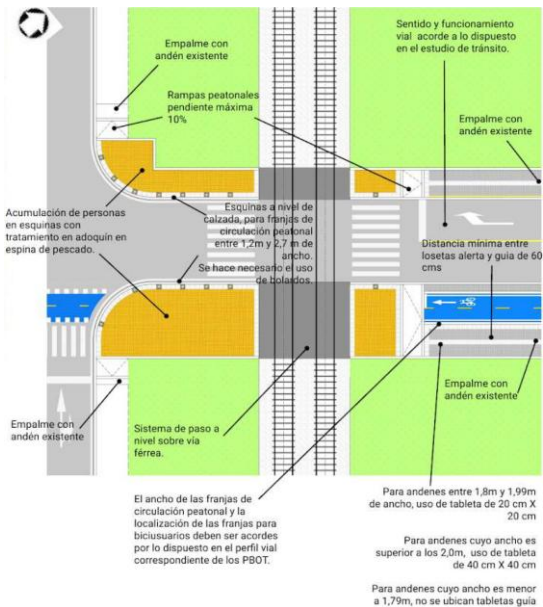
Tratamiento C: Boca calle empalme con ciclorruta

Este tratamiento se plantea con el fin de articular las ciclorrutas existentes o proyectadas dentro de la malla vial local, las cuales pueden estar definidas en instrumentos de planificación como planes parciales, planes directores u otros desarrollos urbanísticos contemplados en los Planes de Ordenamiento Territorial de cada municipio.

En este punto, la línea férrea se desarrolla a nivel de la calzada, garantizando la continuidad tanto del recorrido del biciusuario como del peatón. La definición del

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

sentido vial, la semaforización y la señalización correspondiente quedará sujeta a las determinaciones del estudio de tránsito y seguridad vial del proyecto.



Fuente: Ingetec – Systra

Una vez definidos el tipo y el tratamiento de la intersección, se procede a la intervención y mejoramiento del espacio público circundante, mediante la adecuación de andenes, la implementación de pasos peatonales seguros y el reforzamiento de las condiciones de legibilidad y seguridad vial, atendiendo al incremento proyectado en los flujos peatonales derivados de la operación del sistema del proyecto Regiotram de Occidente.

Por otra parte, a lo largo del corredor férreo, se plantean cuatro (4) tipos de cerramientos: cerramiento tipo malla, cerramiento tipo malla con enredadera, cerramiento en seto o vivo y el cerramiento especial para los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional, de acuerdo con lo anterior, dentro de la zona de influencia de la estación de ferrocarril de Mosquera se tendrán los siguientes cerramientos:

Cerramiento tipo malla.

Este tipo de cerramiento propuesto se compone, de postes metálicos tubulares galvanizados de 2 ½” de diámetro, acabados en color azul claro con una altura de 2.60 m, Los postes se anclan a la cimentación con una profundidad aproximada de 0,55 m.

Entre los postes se dispone una malla eslabonada de 2” x 2”, elaborada en alambre galvanizado calibre 10. En la parte superior del cerramiento se incorpora una concertina fabricada en alambre de hierro galvanizado, con púas de cuatro puntas dispuestas cada 6”, con una altura de 0,35 m.

El sistema alcanza una altura total desde el nivel de la superficie de 2,50 m, asegurando condiciones de control, protección perimetral y seguridad operativa del corredor férreo.

Cerramiento especial para los BICNAL.

El diseño del cerramiento corresponde a un sistema modular en vidrio laminado templado 8+8 mm con interlayer PVB de 1.52 mm, incoloros y de alta transparencia, instalados sobre perfiles metálicos que actúan como soporte y guía de modulación.

La configuración del cerramiento se plantea como una barrera continua, visualmente permeable, reversible y de bajo impacto físico y perceptual, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para intervenciones en ámbitos patrimoniales.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

La altura del cerramiento se ajusta a la del cerramiento metálico existente en el corredor férreo, aproximadamente 2,05 m, evitando alteraciones volumétricas o transformaciones visuales no permitidas por la normativa patrimonial vigente.

Nota técnica:

La definición final del sistema de fijación, las distancias entre anclajes, las juntas estructurales y los espesores de perfiles metálicos se establecerá con base en:

- *Especificaciones técnicas del proveedor de los sistemas de vidrio y herrajes.*
- *Revisión y coordinación con el área de estructuras del proyecto.*
- *El análisis de las condiciones reales de carga y solicitudes asociadas a la operación ferroviaria.*

Traslado e Instalación de Redes de Servicios Públicos

Para la implementación del corredor férreo es necesario el traslado de redes de servicios públicos. Estos traslados permitirán la construcción de los elementos de la estructura del corredor férreo, rieles puente y estructuras asociadas, así como las obras en espacio público.

Se deberán implementar los procedimientos técnicos descritos en la memoria descriptiva del proyecto, donde se establecen actividades de control, preparaciones preliminares y procedimientos constructivos, materiales, para la ejecución tanto del traslado de las redes existentes como para la instalación de las nuevas redes.

Desmantelamiento de la vía férrea existente opción 1

En el marco de las labores de intervención de la vía férrea existente, se ejecutarán actividades de desmonte de rieles, traviesas y elementos de sujeción, las cuales incluyen el corte, retiro, cargue y transporte de todos los componentes de la superestructura ferroviaria actual.

Estas actividades se complementan con el retiro del material de balasto existente, así como con excavaciones y movimiento de tierras, necesarias para la posterior conformación de la nueva estructura de vía.

Una vez concluida la fase de desmonte y preparación del terreno, se procederá con la conformación de las capas estructurales de la vía, que comprenden la capa de forma, la capa de subbalasto y la capa de balasto, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto ferroviario.

De manera simultánea a estas actividades, se llevará a cabo la construcción del sistema de drenaje, la instalación de bancoductos para redes técnicas y la ejecución de las cimentaciones para el sistema de catenaria, asegurando la coordinación de las obras civiles necesarias para la operación del sistema férreo.

Todos los elementos desmontados —rieles, traviesas y sistemas de fijación— serán transportados y entregados al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en las instalaciones de la Dirección Territorial INVIAS DT Cundinamarca, ubicadas en la localidad de Fontibón, Avenida Calle 17 con Carrera 128.

Previo a dicha entrega, se realizará un inventario detallado y sistemático del material retirado, el cual incluirá la cantidad de metros lineales de rieles, el número total de traviesas y la cantidad de conjuntos de sistemas de fijación, garantizando la trazabilidad del material. Este inventario consignará información relacionada con las características, tipo, cantidad, estado y ubicación de cada elemento dentro del corredor férreo.

Demolición de tanque de agua subterráneo

El tanque subterráneo ubicado al costado nor occidental de la estación del ferrocarril Mosquera, será objeto de demolición controlada, debido a que su ubicación interfiere directamente con el trazado del diseño geométrico del corredor férreo y con la implantación de la nueva estación de pasajeros proyectada para este sector por Regiotram de Occidente.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

Para esto, se recomienda realizar un registro, documentación detallada y georreferenciación del tanque en su estado actual. Asimismo, se recomienda incluir el procedimiento para la demolición y desmonte del tanque de concreto, la cual deberá ejecutarse de manera controlada.

Inicialmente se retirará la placa superior, posteriormente se demolerán de forma progresiva los cuatro muros perimetrales y, finalmente, la placa de fondo. La fragmentación del concreto se realizará en elementos de dimensiones controladas, evitando impactos de alta energía y vibraciones excesivas que puedan generar afectaciones al entorno. Los residuos serán retirados de manera continua y dispuestos conforme a la normativa ambiental.

Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - intersecciones viales

Posteriormente, durante la fase de construcción de la nueva superestructura ferroviaria, específicamente en el sector correspondiente a la Estación del Ferrocarril de Mosquera, se implementará un sistema de vía con carriles fijados mediante un material elástico encapsulado o con sujeciones integradas, de tal forma que el hormigón vertido constituya la estructura continua de la vía.

Este diseño permite conformar el paso a nivel tanto vehicular como ferroviario, prescindiendo de la instalación de traviesas tradicionales, las cuales son reemplazadas por placas de concreto, que cumplen simultáneamente funciones estructurales, de soporte del carril y de tránsito compartido.

El proyecto garantiza la provisión de alumbrado público en pasos peatonales, intersecciones y a lo largo del corredor, de conformidad con los manuales de alumbrado público vigentes de cada entidad territorial y, en ausencia de estos, con la normativa aplicable del Distrito Capital de Bogotá. Todas las fuentes lumínicas seleccionadas cuentan con un Índice de Reproducción Cromática (IRC) igual o superior a 80, asegurando condiciones adecuadas de visibilidad, seguridad y percepción del entorno urbano.

La iluminación se dispone de manera continua desde el punto de conexión definido hasta los accesos de cada estación. En el marco del diseño urbano, el sistema de alumbrado se articula con las franjas de paisajismo y mobiliario urbano mediante una modulación regular que garantiza coherencia espacial y funcional, estableciendo módulos de 8 m, inter distancias entre postes de 32 m y una disposición alternada a tres bolillos entre costados.

Así mismo, el proyecto contempla la implementación de mobiliario urbano en el ramal metro y en los puntos de encuentro asociados a cada estación dentro del corredor principal. El diseño, selección y localización del mobiliario cumplen con lo establecido en la Cartilla de Andenes, la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá y la normativa vigente aplicable. Con base en las cartillas de mobiliario urbano de los años 2007 y 2019, se seleccionan elementos acordes al contexto urbano y a las condiciones de alto flujo peatonal, priorizando componentes de las series II y III, así como elementos de protección. Estos elementos se caracterizan por su condición monolítica, alta resistencia y aptitud para delimitar recorridos y soportar usos intensivos en espacios públicos como andenes, alamedas, plazas y parques.

Los materiales propuestos para el desarrollo del urbanismo se ajustan a los lineamientos técnicos, funcionales y estéticos establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Taller del Espacio Público, garantizando durabilidad, facilidad de mantenimiento y coherencia con el entorno urbano existente.

Finalmente, a continuación, se listan de manera general las diferentes actividades constructivas que se desarrollara en la zona de influencia y predio colindante de espacio público correspondiente a la Estación del Ferrocarril de Mosquera; el proyecto se intervendrán varios predios y no solo los correspondientes a los del corredor férreo, se presentan las actividades constructivas específicas que se desarrollaran en cada predio dentro de la zona de influencia.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
1	Predio publico	50C-1822223	Departamento de Cundinamarca	4.7078713; - 74.2296014	Remoción y movimiento de tierra - Instalación y montaje de catenarias - Aprovechamiento forestal - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.
2	Espacio publico	Zona verde colindante al corredor férreo-costado suroriental	Municipio de Mosquera	4,707594 - 74,229707	-Remoción y movimiento de tierra -Aprovechamiento forestal -Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) -Traslado e instalación de redes de servicios públicos -Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.
3	Fiscal - Corredor férreo	50C-776980	INVIAS	4.7073819; - 74.2290963	-Remoción y movimiento de tierra -Instalación y montaje de catenarias -Aprovechamiento forestal -Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) -Desmonte de vía férrea -Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas -Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) -Traslado e instalación de redes de servicios públicos -Instalación y	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. -Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. -Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. -Cerramiento.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
					montaje de cerramiento	-Obra nueva.
4	Espacio publico	Intersección vial Carrera 3-costado suroriental	Municipio de Mosquera	4,707033 - 74,229038	-Remoción y movimiento de tierra -Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.
5	Espacio publico	Intersección vial Carrera 3-costado nororiental	Municipio de Mosquera	4,707275 - 74,228727	Remoción y movimiento de tierra - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.

Que las referidas actividades del proyecto de intervención, según lo indicado en la referida ficha de evaluación se enmarcan en el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019, el cual dispone:

1.6. Obra nueva. Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC. (...)

1.8. Demolición. Obra consistente en derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y que deberá adelantarse de manera simultánea con cualquiera otro tipo de obra. (...)

1.11. Cerramiento. Es la obra consistente para encerrar un predio que no sea de espacio público, para evitar el saqueo de elementos o partes del inmueble. (...)

2. Intervenciones en espacio público.

Los tipos de obra permitidos en el espacio público son los siguientes: (...)

2.3. Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

2.4. Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano.

2.5. Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.

2.7. Construcción y rehabilitación de andenes, (...) separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, (...) rampas.

Que el concepto técnico, que consta en la ficha de evaluación suscrita por los profesionales evaluadores, así como por los coordinadores del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-PCA y Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano del el cual se realizó teniendo en cuenta los impactos de las intervenciones a autorizar en el Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional - BICN,

"La Dirección de Patrimonio y Memoria, en el marco de sus competencias, ha revisado la propuesta del proyecto denominado "Regiotram de Occidente Estación de Mosquera".

Tras un análisis detallado de la propuesta, se concluye que la intervención, que se llevará a cabo bajo la modalidad de construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas, Obras mínimas en espacio público, Intervención del espacio público para la localización de equipamiento comunal público, Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes, Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano, dotación de amoblamiento urbano y paisajismo., de los predios ubicados en zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera, declarada bien monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional, determina que las intervenciones tienen un claro objetivo y están orientadas a la reactivación férrea del corredor Bogotá - Facatativá para el servicio de transporte de pasajeros.

De acuerdo con la evaluación, se plantean las siguientes acciones necesarias que garanticen la protección y puesta en valor del bien de interés cultural:

Se deben desarrollar acciones dirigidas a la protección, sostenibilidad y vinculación de las antiguas estaciones del ferrocarril al proyecto de Regiotram de Occidente. De esta manera, se deben ejecutar en el marco del proyecto integral las siguientes fases:

Fase 1: A cargo de la Concesionaria Férrea de Occidente - CFRO, consistente en traslado de redes, desmantelamiento de rieles, movimiento de tierras, construcción y diseño de super estructura férrea, urbanismo y sistemas férreos; intervenciones que se plantean en predios colindantes y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional: Centro Urbano Antonio Nariño, Cementerio Central y las Estaciones del Ferrocarril: Fontibón, Engativá, El Cerrito - La Floresta, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo y Facatativá. La cual hace parte de esta resolución.

Fase 2: A cargo de la Empresa Férrea Regional EFR, consistente en la propuesta de restauración, recuperación y definición de posibles usos para la reactivación de las estaciones de ferrocarril declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (Estaciones de ferrocarril de Fontibón, Engativá, El Cerrito, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo, Micos y Facatativá). La propuesta de usos se relaciona con un plan de sostenibilidad para que estas edificaciones puedan ser nuevamente utilizadas para el servicio de la comunidad.

Recomendaciones en el inicio de la intervención.

- Previo al inicio de la intervención, se debe garantizar la estabilidad de los elementos constitutivos de los bienes de interés cultural, lo que significa realizar obras de primeros auxilios como apuntalamientos, cerramientos, sobrecubiertas y en general todo tipo de protección necesaria para la conservación de la edificación.
- Durante la ejecución de las obras se deben implementar acciones de protección, monitoreo y seguimiento al bien de interés cultural del ámbito Nacional

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

relacionadas con las posibles vibraciones que se puedan generar por la construcción del proyecto, en su estructural y capacidad portante.

- *En lo posible, se debe minimizar la manipulación de maquinaria pesada en colindancia con el Bien de interés Cultural para evitar afectaciones.*
- *No se debe almacenar o apoyar sobre el bien de interés cultural ningún tipo de herramienta, material, maquinaria, elementos ajenos o utilizarlo como campamento de obra.*
- *En caso de presentarse cualquier tipo de afectación, CFRO deberá adelantar acciones dirigidas a la recuperación y/o restauración del bien de interés cultural.*
- *Es necesario continuar con el proceso de socialización de las obras con la comunidad, entes territoriales y nacionales que tengan injerencia en el proyecto.*
- *Presentar un informe final que dé cuenta del estado de conservación de los inmuebles una vez terminada la intervención.*

En virtud de lo anterior, , la propuesta se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019, específicamente en las modalidades de, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas, Intervención del espacio público para la localización de equipamiento comunal público., Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes., Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo, y las obras mínimas en espacio público.

*En este sentido la intervención se considera técnicamente viable y se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para la ejecución del proyecto de intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera, Cundinamarca, sin perjuicio de las demás autorizaciones que correspondan".*

Que el numeral 8 del 1.2 del Artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015, prevé que el Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus zonas de influencia y/o en bienes colindantes con los referidos BIC.

Que, para todos los efectos, se entiende que la intervención autorizada mediante la presente resolución se otorga únicamente en lo que se refiere al aspecto patrimonial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Que la presente resolución no exime al responsable de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las autoridades urbanísticas, ambientales o cualquier otra, que se requieran para realizar las actividades referidas en este acto administrativo.

Que según el artículo 38 de la Resolución No. 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se delegó en el director de Patrimonio la función de: "*c. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior, incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional*".

Que la oficina asesora jurídica verificó, en el marco de sus competencias, que la documentación jurídica aportada cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Autorizar la intervención en las siguientes modalidades establecidas en el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015:

Inmuebles a intervenir:

- 1.6 Obra nueva.
- 1.8 Demolición.
- 1.11 Cerramiento.

Espacio público: (...)

2. Intervenciones en espacio público.

2.3. Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.

2.4. Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano.

2.5. Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. (...)

2.7. Construcción y rehabilitación de andenes, (...) separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, (...) rampas.

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
1	Predio publico	50C-1822223	Departamento de Cundinamarca	4.7078713; - 74.2296014	Remoción y movimiento de tierra - Instalación y montaje de catenarias - Aprovechamiento forestal - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.
2	Espacio publico	Zona verde colindante al corredor férreo-costado suroriental	Municipio de Mosquera	4,707594 - 74,229707	-Remoción y movimiento de tierra -Aprovechamiento forestal -Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones)	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
					-Traslado e instalación de redes de servicios públicos -Instalación y montaje de cerramiento	urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.
3	Fiscal - Corredor férreo	50C-776980	INVIAS	4.70738 19; - 74.2290 963	-Remoción y movimiento de tierra -Instalación y montaje de catenarias -Aprovechamiento forestal -Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) -Desmonte de vía férrea -Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas -Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) -Traslado e instalación de redes de servicios públicos -Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. -Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. -Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. -Cerramiento. -Obra nueva.
4	Espacio publico	Intersección vial Carrera 3- costado suroriental	Municipio de Mosquera	4,70703 3 - 74,2290 38	-Remoción y movimiento de tierra -Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.
5	Espacio publico	Intersección vial Carrera 3- costado nororiental	Municipio de Mosquera	4,70727 5 - 74,2287 27	Remoción y movimiento de tierra - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas,

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
						intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento.

localizados en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca) ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá–Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2.-: La autorización de intervención otorgada por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 1080 de 2015, tendrá una vigencia de 36 meses, y se podrá prorrogar, por una sola vez, por un plazo de 12 meses, cuando la solicitud de prórroga se presente hasta 30 días calendario antes del vencimiento de la autorización inicial.

La vigencia de la autorización para aquellos tipos de obra en BIC inmuebles descritos en el artículo 2.4.1.4.4 del decreto 2358 de 2019 que requieran licencia de urbanística para su ejecución, se extenderá hasta la vigencia otorgada en el respectivo acto administrativo de licenciamiento urbanístico.

La no radicación en legal y debida forma de la solicitud de licencia urbanística que involucra la intervención autorizada en el BIC, en un término mayor a 12 meses dará lugar a presentar nuevamente la solicitud de autorización con el cumplimiento de requisitos legales establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 3.-: Sellar los planos identificados en la parte considerativa de la presente resolución, y que son listados a continuación así:

PLANOS ARQUITECTÓNICOS.

1.

Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1310. Localización - Estación Mosquera

2.

Presentado en un (1) folio.
2.

Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1311. Planta general y cuadro de áreas - Estación Mosquera

2.

Presentado en un (1) folio.
3.

Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1312. Planta detalle - Estación Mosquera

2.

Presentado en un (1) folio.
4.

Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1313. Planta Detalle - Estación Mosquera

2.

Presentado en un (1) folio.
5.

Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1315. Planta Pisos - Estación Mosquera

2.

Presentado en un (1) folio.
6.

Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1317. Planta de muros - Estación Mosquera

2.

Presentado en un (1) folio.
7.

Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1320. Planta cubierta - Estación Mosquera

2.

Presentado en un (1) folio.
8.

Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1321. Planta cubiertas - Estación Mosquera

2.

Presentado en un (1) folio.
9.

Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1340. Fachadas - Estación Mosquera

2.

Presentado en un (1) folio.
10.

Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1344. Fachadas detalle interior y exterior - Estación Mosquera

2.

Presentado en un (1) folio.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

11. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1342. Fachadas detalle interior y exterior - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio
12. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1341. Fachadas detalle interior y exterior - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
13. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1343. Fachadas detalle interior y exterior - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
14. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1345. Fachadas detalle interior y exterior Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
15. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1352. Secciones detalladas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
16. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1350. Mosquera 2 - Secciones - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
17. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1351. Mosquera 2 Secciones detalladas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
18. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1353. sección transversal detallada - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
19. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1354. Sección transversal detallada - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
20. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1356. Sección transversal detallada - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
21. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1360. localización de puertas y ventanas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
22. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1362. Cuadro de ventanas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
23. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1370. Detalles de baños -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
24. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1371. Detalles de taquilla -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
25. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1373. Detalle de ciclo estación -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
26. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSA_1372. Detalle de ciclo estación - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
27. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_1391. MEP sencilla- planta general y cuadro de áreas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
28. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_1393. MEP sencilla- secciones -Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
29. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_1392. MEP sencilla- planta cubiertas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
30. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_1395. MEP sencilla- localización de puertas y ventanas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
31. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_1394. MEP sencilla- fachadas - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
32. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_1396. MEP sencilla- planta de muros - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
33. Plano de Localización Propuesta MOSQUERA. Planta Localización de la Estación del Ferrocarril de Mosquera y su área de influencia - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.

PLANOS DETALLES CERRAMIENTO Y DETALLES ESTACIÓN.

1. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1300, Planta de localización y emplazamiento Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1304. Mosquera 2 planta específica de urbanismo y replanteo. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1301. Mosquera 2 planta general de urbanismo y replanteo 1/3. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1302. Planta general urbanismo y replanteo 2/3 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1303. Planta general urbanismo y replanteo 3/3 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1322. Secciones 3/3. PK21+800 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

7. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1323. Detalles y tabla de materiales 1/6, pisos – Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
8. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1325. Detalles y tabla de materiales 3/6, cerramiento malla – Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
9. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1327. Detalles y tabla de materiales 6/6, cerramiento malla – Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
10. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1320. Mosquera 2 secciones 1/3 PK21+580 - Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
11. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSA_1321. Mosquera 2 secciones 2/3 PK21+730- Estación Mosquera 2. Presentado en un (1) folio.
12. Plano RGT_CF_2_T0_DRW_UDMC_6008. Detalle cerramiento BIC - Estación Mosquera. Presentado en un (1) folio.
13. Plano RGT_CF_2_T0_DRW_UDMC_6005. BIC Estación Mosquera K21+650. Presentado en un (1) folio.
14. Plano Planta de Proyecto y Propuesta de Intervención zona de influencia Estación del Ferrocarril de Mosquera. Presentando en un (1) folio.
15. Plano Propuesta de Intervención Alzado A-A Alzado B-B Alzado C-C Estación del Ferrocarril de Mosquera. Presentando en un (1) folio.

Artículo 4.-: En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en la presente resolución, en los predios señalados en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 5.-: En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

Artículo 6.-: La autorización otorgada mediante la presente Resolución no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.

Artículo 7.-: Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

La autorización otorgada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no incide de ninguna manera en la titularidad ni en la posesión de los predios a intervenir, ni en los gravámenes que se hayan constituido sobre los mismos. Cualquier eventual conflicto que se llegare a presentar en relación con estos asuntos, será responsabilidad exclusiva del solicitante.

Artículo 8.-: De acuerdo con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

Artículo 9.-: En los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, notificar la presente resolución a **KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA**, en su condición de profesional autorizado en el correo electrónico kcperilla@cfro.com.co

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Mosquera (Cundinamarca), ubicada en la calle 5 con carrera 3, entre las abscisas PK 21+484 y el PK 21+775 del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

Artículo 10.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **01 julio de 2026**


MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, jefe Oficina Asesora Jurídica – OAJ 

Revisó: Diego Augusto Fernández Price Coordinador (E) del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico - GPCA 
/ Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador de Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición y Agenda Legislativa.  Nataly Cubillos Pinzón - Abogada OAJ *N.C.*

Proyectó: Angie Milena Espinel Meneses/Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-PCA  /Esther Cristina Castro Mejía, abogado Oficina Asesora Jurídica. 